

25

que fue del mismo Humero, el oficio de Ayuntamiento
de esta Ciudad, que ambos Exercieron, por la Cantidad de quin
zeat de Onmil doscientos, y cinquenta Ducados, que se ha
zen, a Ono de los Vinculos, o Maionazgo que posee Don Lorenzo
Joseph Muso y Luuana Verino de esta dha Ciudad. El qual se
halla cargado sobre el Relacionado oficio, segun todo ello se
Justifica de la expresura que entaron de la mencionada
de Venta fue otorgada ante el presente Es. en los dias tre
ynta y Ono de febrero del año pasado de mil setezientos y
Duz y nueve; y no teniendo la otorgante Persona propia
quien Exercia el Relacionado oficio para que aplican
do el Lore de su situado que por estatuto se señala a los
escribanos que essan semejantes oficios; a el destino
de cumplir las Pensiones anuales, que le corresponden,
adho el unupal de censo, que son de la qual Entidad; se ha
base Erabos la obtencion de dicho oficio, por lo qual, y por
otros fundamentos que alegados, y expuestos tiene en
su Pedimento, quedo ante la Justicia de esta Ciudad,
el dia Oeynte y nueve de el que acaba; pidiendo licencia a
dicha Justicia para vender y enagenar el expresado ofi
cio, en favor de dicho Joseph Luis Menduina otorgante, a
quien el Ayuntamiento de esta dicha Ciudad, ha uia auor
dado Recivirle para el uso y Despacho del mencionado
oficio; cuyo Pedimento se proveyo Auto para que se diere
Informacion Justificatoria, de los fundamentos y causas

L

